GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para vigilancia de productos sucedáneos de la leche materna

El Salvador, 2025.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

Procedimiento para vigilancia de productos sucedáneos de la leche materna

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud

Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: http://www.salud.gob.sv

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025.

Acuerdo n.º 2690

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.

II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que "Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población".

III. Que el literal e) del artículo 6 de la *Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna* establece que es una atribución del Ministerio de Salud vigilar y monitorear la calidad e inocuidad de los sucedáneos de la leche materna.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

Procedimiento para vigilancia de productos sucedáneos de la leche materna

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Sonia Esperanza Bonilla de Polanco	Jefa de la Unidad de Registro de Productos Sucedáneos de la Leche Materna	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud Ad honorem	

Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivo	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2.Marco normativo	4
	A.3.Descripción de las actividades del procedimiento	5
	A.4.Diagrama de flujo	7
VII.	Disposiciones finales	8
VIII.	Vigencia	8
IX.	Anexos	9
X.	Historial de cambios	15

I. Introducción

Los procedimientos a ejecutar en el marco de la vigilancia de productos sucedáneos de la leche materna, tienen como finalidad de establecer y estandarizar los procesos para llevar a cabo la vigilancia de los sucedáneos de la leche materna, por medio de toma de muestras y siendo analizadas en el laboratorio del MINSAL, lo cual permite verificar la inocuidad del producto y el estricto cumplimiento de la legislación vigente.

II. Objetivo

Establecer el procedimiento para la vigilancia de sucedáneos de la leche materna en puntos de fabricación, comercialización y verificar que cumplan con los parámetros microbiológicos, establecidos en la legislación vigente, a fin de brindar claridad, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios por parte del personal técnico de salud ambiental.

III. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que fabrican, importan y comercializan productos sucedáneos de la leche materna en el territorio nacional.

IV. Responsabilidades

Colaborador Técnico de Unidad de Sucedáneos: Elabora programación anual de toma de muestras y envía a jefatura para su revisión. Elabora y envía memorándum de programación de toma de muestras. Es responsable de recibir y analizar los resultados de análisis y de elaborar oficio de incumplimiento. Remite oficio de incumplimiento a la DIRSAM con el informe de los resultados de análisis microbiológicos.

Jefatura de Unidad de Sucedáneos: Revisa programación anual y da visto bueno. Revisa y aprueba de oficio de incumplimiento.

Colaborador Técnico de Unidad de Sucedáneos y DIRSAM: En coordinación con colaboradores de salud ambiental de la DIRSAM, se presenta al establecimiento, explica los objetivos de la visita, realiza la selección y toma de muestra. Se llena formulario de toma de muestra y se elabora acta; entregando copias de las mismas al encargado del establecimiento. Entrega muestra al Laboratorio de Investigación de Salud Ambiental y Toxicología para su análisis. Recibe y envía resultado de análisis microbiológico al establecimiento donde se tomó la muestra, a través de correo electrónico.

Colaborador Técnico del Laboratorio: Recibe las muestras, revisa los datos de la hoja de toma y envío de muestras, las condiciones externas del envase y etiquetado de la muestra.

Se procesa muestra recibida. Se envían resultados de análisis a la Unidad de Sucedáneos para su debido seguimiento.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

Alimento tipo A: comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una alta probabilidad de causar daño a la salud.

Alimento tipo B: comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una mediana probabilidad de causar daño a la salud.

Alimento tipo C: comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una baja probabilidad de causar daño a la salud.

Denuncia: Acto ciudadano o institucional a través del cual se hace del conocimiento del MINSAL la existencia o posible ocurrencia de un hecho que puede resultar o no en perjuicio de la salud de la población. La denuncia se establecerá de forma anónima cuando el ciudadano la presente haciendo uso del derecho a proteger su identidad.

Sucedáneo de la leche materna: Todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin, incluyendo las fórmulas infantiles, fórmulas especiales, fórmulas de crecimiento y seguimiento u otros productos de origen lácteo, alimentos y bebidas, incluida el agua. Las regulaciones y prohibiciones previstas en la presente Ley para los sucedáneos de la leche materna se entenderán aplicables, en lo pertinente a los biberones, pachas y chupetes (Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento Protección y apoyo a la Lactancia Materna).

Vigilancia sanitaria: Es la permanente y sistemática evaluación de las condiciones sanitarias de los alimentos, ejercida por la autoridad sanitaria competente de cada Estado Parte con el objeto principal de proteger la salud de la población.

Siglas y acrónimos

DISAM: Dirección de Salud Ambiental.
DIRSAM: División Regional de Salud Ambiental.
MINSAL: Ministerio de Salud.
RTCA: Reglamento Técnico Centroamericano.

VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales

Ante la reforma de Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, en su artículo 1 del Decreto Legislativo 224 de fecha catorce de febrero del año dos mil veinticinco y Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, se lleva a cabo la vigilancia de productos de sucedáneos de la leche materna, la cual consiste en la toma y envío de muestras para ser analizadas en el Laboratorio de Investigación en Salud Ambiental y Toxicología.

A.2. Marco normativo

1. Código de Salud.
2. Decreto n.° 224. Reforma a la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria.
3. Reglamento Técnico Centroamericano. RTCA Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de Alimentos.
4. Reglamento Técnico Centroamericano. RTCA Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados).
5. Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
6. Reglamento de la Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
7. Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes CXS 72-1981
8. Norma para preparados complementarios para lactantes de más edad y producto para niños pequeños* CXS 156-1987.
9. CODEX STAN 73-1981 Norma para Alimentos Envasados para Lactantes y Niño.
10. CODEX STAN 74-1981 Norma para Alimentos Elaborados a Base de Cereales para Lactantes y Niños,
11. CODEX STAN 118-1979 Norma relativa a los alimentos para regímenes especiales, también llamados alimentos dietéticos, destinados a personas intolerantes al gluten.
12. CODEX STAN 146-1985 Norma General para el etiquetado y declaración de propiedades de alimentos preparados para regímenes especiales
13. RTS Alimentos para regímenes especiales, suplementos nutricionales y probióticos. clasificación, características, requisitos de registro sanitario y etiquetado.

A3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para Vigilancia sanitaria de sucedáneos de la leche materna.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Colaborador técnico de la Unidad de sucedáneos	Elabora programación anual y envía para su revisión.	Elabora programación anual de toma de muestras y envía a jefatura para su revisión.	**Marco normativo:** N/A **Anexo**:1
2	Jefatura de la Unidad de Sucedáneos	Revisa programación anual	Revisa programación anual y da visto bueno.	**Marco normativo:** N/A **Anexo**: N/A
3	Colaborador técnico de la Unidad de sucedáneos	Elabora y envía memorándum de programación de toma de muestras.	Colaborador técnico de la Unidad de Sucedáneos elabora y envía memorándum de programación de toma de muestra a la DIRSAM.	**Marco normativo:** N/A **Anexo 2**
4	Colaborador técnico de la Unidad de sucedáneos y DIRSAM	Selección y toma de muestra de sucedáneos de la leche materna.	En coordinación con técnicos de salud ambiental de la DIRSAM, se presenta al establecimiento, explica los objetivos de la visita, realiza la selección y toma de muestra. Se llena formulario de toma de muestra y se elabora acta; entregando copias de las mismas al encargado del establecimiento.	**Marco normativo**: 1,2,3,5,6 **Anexo**:3 y 4
5		Entrega muestra a laboratorio	Entrega muestra al laboratorio de Investigación de Salud Ambiental y Toxicología para su respectivo análisis.	**Marco normativo:** N/A **Anexo**:3
6	Colaborador técnico del laboratorio en recepción de muestras	Revisa información y recibe la muestra.	Revisa los datos de la hoja de toma y envío de muestras, las condiciones externas en envase y etiquetado de la muestra y recibe las muestras.	**Marco normativo:** 4 **Anexo**: 3
7		Procesa la muestra	Se procesa muestra recibida.	**Marco normativo:** N/A **Anexo**: 3
8		Envía resultados de análisis	Se envían resultados de análisis a la Unidad de Sucedáneos para su debido seguimiento.	**Marco normativo:** N/A **Anexo**:N/A

Procedimiento para Vigilancia sanitaria de sucedáneos de la leche materna.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
9	Colaborador técnico de la Unidad de sucedáneos	Recibe y revisa los resultados de análisis	Se recibe y revisa los resultados de análisis microbiológicos. Si cumple: **pasa actividad 15** No cumple: **Pasa a la actividad 10**	**Marco normativo: 3** **Anexo**: N/A
10		Elabora oficio de incumplimiento	Colaborador técnico de la unidad de sucedáneos elabora oficio de incumplimiento a jefatura para su revisión.	**normativo:** N/A **Anexo**: N/A
11	Jefatura de Unidad de Sucedáneos	Revisa oficio	La jefatura de la unidad revisa el oficio.	**Normativo:** N/A **Anexo**: N/A
12	Colaborador técnico de la Unidad de sucedáneos	Remite oficio de incumplimiento	Colaborador técnico de sucedáneos envía oficio por incumplimiento al distribuidor o fabricante.	**Marco normativo 3** **Anexo 5**
13		Remite a la DIRSAM oficio de incumplimiento.	Colaborador técnico de sucedáneos remite oficio del incumplimiento a la DIRSAM, para programación de remuestreo.	**Normativo:** N/A **Anexo 5**
14	Colaborador técnico de la DIRSAM	Recibe oficio por incumplimiento.	Recibe oficio de incumplimiento. **Regresa a la actividad 4 y 5.**	**Normativo:** N/A **Anexo 2 y 3**
15	Colaborador técnico de la Unidad de sucedáneos	Envía resultado de análisis	Colaborador técnico de sucedáneos envía a la DIRSAM el informe de los resultados de análisis microbiológicos.	**Normativo:** N/A **Anexo**: N/A
16	Colaborador técnico de la DIRSAM	Recibe y envía los resultados de análisis.	Colaborador técnico de la DIRSAM recibe y envía resultado de análisis microbiológicos al establecimiento donde se tomó la muestra, a través de correo electrónico.	**Marco normativo: 3** **Anexo**: N/A
Fin del procedimiento				

A4. Diagrama de flujo

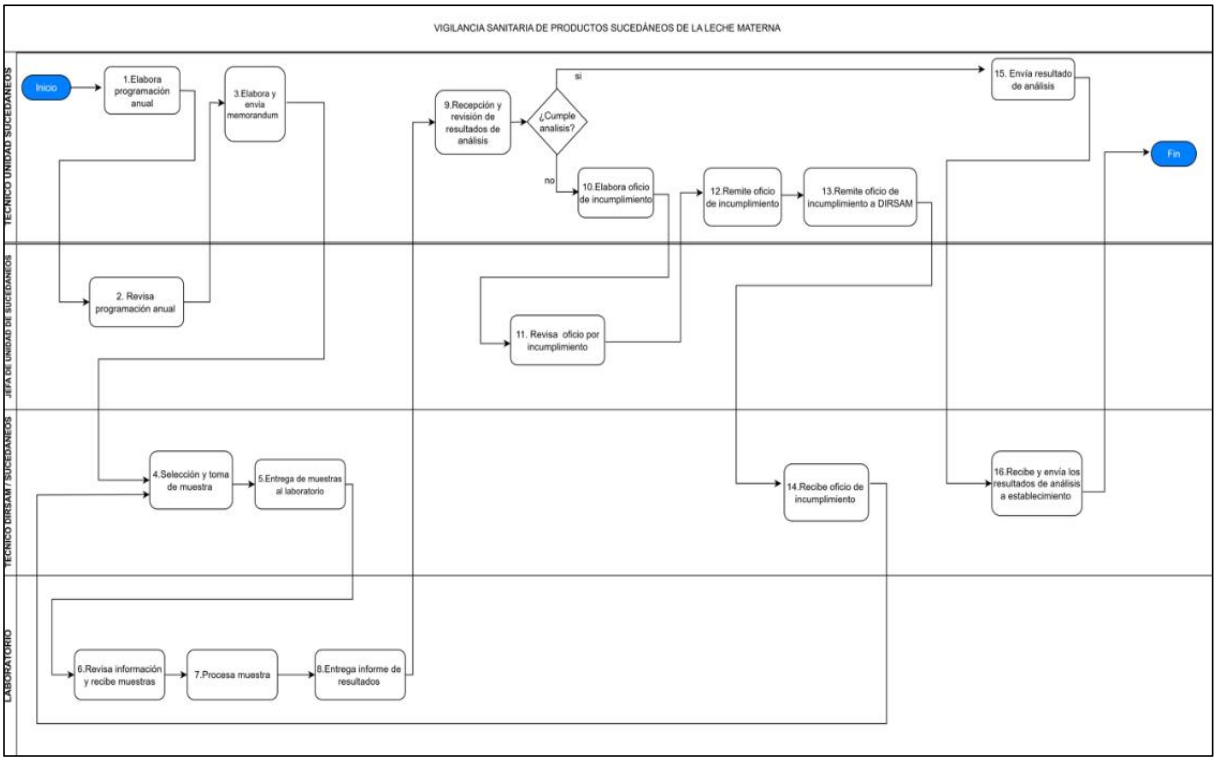

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud Ad honorem

IX. Anexos

Anexo 1. Formato de programación anual

MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-01
	Formato Programación anual	Versión 01
		Página **1** de **1**

Ministerio de Salud
Dirección de Salud Ambiental
Unidad de Registro de sucedáneos de la leche materna
Vigilancia de muestreo " sucedáneos de la leche materna" año 2025

| Muestras programadas | | |

Anexo 2. Formato de Memorándum de programación de toma de muestras.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-02
	Formato Memorándum de programación de toma de muestras.	Versión 01
		Página **1** de **1**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

MEMORÁNDUM

PARA: **Nombre**
cargo

DE: **Nombre**
cargo

A TRAVÉS DE: **Nombre**
cargo

FECHA: **7 de septiembre de 2025**

ASUNTO: **asunto**

Cuerpo del memorándum.

C.C.:

Alameda Roosevelt, Edificio Dr. Max Bloch frente a Parque Cuscatlán. Tel: 2594-8590

Anexo 3. Formato de toma, manejo y envío de muestras de alimentos.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-03
	Formato Toma, manejo y envío de muestras de alimentos	Versión 01
		Página 1 de 2

MINISTERIO DE SALUD INS

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA FORMULARIO DE TOMA, MANEJO Y ENVIO DE MUESTRAS DE ALIMENTOS

llo del solicitante o establecimiento

Código de Ingreso (Exclusivo LISAT) _____

Motivo Vigilancia ☐ Denuncia ☐ Investigación/Brote ☐ Control interno/Particular ☐ Remuestreo ☐ Cambio de fórmula ☐ Otro: _____

Datos básicos

Nombre del solicitante o establecimiento _____

Departamento _____ Municipio _____

Distrito Nombre de quien toma la muestra _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Fecha de toma de muestra ___ ___ ___ (día mes año) Hora de toma de muetra ___ ___ (hora minutos am/pm)

Información del lugar de muestra

Nombre de lugar de toma de muestra _____

Dirección de toma de muestra _____

Nombre del producto _____

Dirección del productor _____

Nombre del distribuidor _____

Dirección del distribuidor _____

Información del producto

Nombre del producto _____ Número de registro sanitario _____

Peso o volumen unitario _____ Lote _____ Cantidad de unidades de la muestra _____

Fecha de fabricación _____ Fecha de vencimiento _____

Marca Condiciones de almacenamiento: Refrigeración ☐ Congelación ☐ Temperatura ambiente ☐

Observaciones _____

USO EXCLUSIVO PARA MUETRAS DE LICITACIÓN

Orden de compra _____ Contrato _____ Código _____

Fondos _____ País de origen _____

Laboratorio fabricante _____

USO EXCLUSIVO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA

Recibida por _____ Número de solicitud _____

Fecha de recepción _____ Hora de recepción _____

Grupo alimenticio _____ Sub grupo _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS DE ALIMENTOS

Motivo: Seleccionar el motivo del análisis: Vigilancia, denuncia, investigación/brote, control interno (particulares pagadas o libre demanda), remuesreo para vigilancia del registro o cambio de fórmula. Si es otro motivo especificar.

Datos básicos:

Nombre del solicitante o establecimiento: Se refiere a quien solicita el análisis de la muestra, si es vigilancia o remuestreo se escribirá el nombre del establecimiento de salud o el nombre de la institución solicitante, si es particular (control interno o libre demanda) o cambio de fórmula es el nombre según factura y para investigación o denuncia es el nombre de quien solicita el análisis.

Departamento, municipio y distrito: Escribir el departamento, municipio y distrito al que pertenece el establecimiento de salud responsable del muestreo o los datos del lugar de toma de muestra.

Nombre de quien toma la muestra: Es el nombre del responsable que recolectó la muestra.

Teléfono: Anotar el número de teléfono del responsable que recolectó la muestra.

Correo electrónico: Anotar la dirección de correo electrónico para la recepción del informe de resultados para muestras particulares (control interno o libre demanda).

Fecha y hora de toma de muestra: Escribir la fecha y hora de recolección de la muestra.

Información del lugar de muestra:

Nombre del lugar de toma de muestra: Escribir el nombre como se conoce el lugar de la toma de muestra.

Dirección de toma de muestra: Escribir la dirección exacta del lugar de toma de muestra.

Nombre del productor: Escribir el nombre de la empresa fabricante del producto.

Dirección del productor: Escribir la dirección exacta del fabricante del producto.

Nombre del distribuidor: Escribir el nombre de la empresa que distribuye el producto en el país. **Dirección del distribuidor:** Escribir la dirección exacta de la empresa que distribuye el producto. **Información del producto:**

Nombre del producto: Anotar el nombre del alimento.

Número de registro sanitario: Es el número de registro sanitario del alimento.

Peso o volumen unitario: Es el peso (gramos) o volumen (mL) del alimento.

Lote: Es el número de lote de producción de la muestra que se remite al laboratorio.

Cantidad de unidades de la muestra: Es la cantidad de unidades del alimento que se entrega en el laboratorio.

Fecha de fabricación: Es la fecha de producción del alimento que se remite al laboratorio. **Fecha de vencimiento:** Es la fecha de vencimiento del alimento que se remite al laboratorio.

Marca: Anotar el nombre de la marca de la muestra que se remite al laboratorio.

Condiciones de almacenamiento: Seleccionar si el producto debe almacenarse en refrigeración, congelación o temperatura ambiente.

Observaciones: Si aplica redactar observaciones relacionas con el producto que se deban considerar al momento de realizar el análisis, por ejemplo: Diluciones.

USO EXCLUSIVO PARA MUESTRAS DE LICITACIÓN

Registrar los datos de la licitación adjudicada: Orden de compra, fondos, código del contrato y del producto.

País de origen: Es el país de donde proveniente el producto.

Laboratorio fabricante: Es el nombre del laboratorio fabricante del producto.

USO EXCLUSIVO DEL LISAT

Recibida por: Nombre de quien recibe el producto y la documentación relacionada.

Número de solicitud: Cuando aplique es el número de la solicitud del trámite al que pertenece el producto por ejemplo sistema de sucedáneos del MINSAL o de SRS.

Código de ingreso: Cuando aplique es el código asignado al producto por la SRS.

Fecha y hora de recepción: Es la fecha y hora de recepción del producto y la documentación relacionada.

Grupo alimenticio y subgrupo: Son los números de grupo y subgrupo a los que pertenece el producto.

Número de solicitud: Cuando aplique es el número de la solicitud del trámite al que pertenece el producto por ejemplo sistema de sucedáneos del MINSAL o de SRS.

Código de ingreso: Cuando aplique es el código asignado al producto por la SRS.

Fecha y hora de recepción: Es la fecha y hora de recepción del producto y la documentación relacionada.

Grupo alimenticio y subgrupo: Son los números de grupo y subgrupo a los que pertenece el producto

Anexo 4. Formato de Acta de Inspección Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-04
	Formato Acta de inspección sanitaria del MINSAL	Versión 01
		Página 1 de 1

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL MINSAL

En _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____, en esta fecha se procede a realizar la inspección sanitaria:

DIRSAM: _____
Nombre de Establecimiento:
_____
Tipo de establecimiento:
_____
Dirección:
_____
Nombre del Propietario: _____ Tel. _____
Permiso Sanitario _____ Evaluación: _____%

La Inspección sanitaria se ha realizado en presencia de: _____, quien se desempeña como _____, con Documento Único de Identidad, número _____

Observaciones y Recomendaciones:
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Las observaciones y recomendaciones antes mencionadas deberán de ser cumplidas en un plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de requerir un plazo mayor, deberá de enviar una solicitud junto con un plan de trabajo y mejora al Coordinador del Área de Salud Ambiental de SIBASI correspondiente, para que este, de manera fundamentada pueda resolver y ampliar el plazo, para hacer llevar a cabo una nueva inspección de verificación de cumplimiento.

Yo, el suscrito Inspector Técnico en Salud Ambiental **DECLARO**: que no tengo, ni he tenido en el pasado, ningún conflicto de intereses que pueda influir en la imparcialidad, objetividad o integridad de mi trabajo en relación con la inspección realizada este día. Afirmo que no existen relaciones económicas, profesionales, familiares ni personales que puedan interpretarse como potenciales amenazas a mi independencia o que puedan influir en la toma de decisiones o en los resultados de esta actividad.

_____ _____
Nombre y firma Nombre y firma del ITSA

SELLO

Anexo 5. Formato de Oficio por incumplimiento al distribuidor o fabricante.

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-05
	Formato Oficio por incumplimiento al distribuidor o fabricante.	Versión 01
		Página 1 de 1

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Oficio N.º año-código de la unidad-siglas de la unidad-correlativo
Distrito de San Salvador y capital de la República, 07 de septiembre de 2025

Nombre
Cargo
Institución
Presente.

Cuerpo del oficio.
Texto de despedida.

Nombre
Cargo

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No Aplica	Inicial